

BOLETÍN INFORMATIVO

TRASPASOS ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS

Ahora es posible realizar traspasos electrónicos de vehículos terrestres en un solo día, sin necesidad de que el comprador y/o el vendedor deban acudir ante una agencia tributaria. Este trámite es posible únicamente a través de los Notarios registrados ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y autorizados para realizar dicho trámite, quienes deberán tener firma electrónica suministrada por alguna de las instituciones que brindan certificación digital para Notarios en la República de Guatemala. Una vez realizado el trámite, en un lapso de dos horas aproximadamente, se pueden obtener la nueva tarjeta de circulación y título de propiedad respectivos.

Los beneficios que se derivan del uso de esta herramienta son varios, entre los cuales cabe resaltar los siguientes:

- Ahorro de tiempo y molestias (largas colas) ya que no se debe acudir a una agencia tributaria, sino a la oficina de un Notario autorizado para el efecto.
- Simplificación del trámite, el cual se realiza en menos de dos horas.
- Seguridad de que el traspaso quede efectuado y operado de forma inmediata (sin que el comprador tenga dicha obligación posterior), lo cual reduce problemas futuros relativos a multas e impuestos no pagados ante el fisco por el comprador.
- Método completamente seguro ya que el Notario está conectado a la base de datos de la SAT, a través de la agencia virtual, lo cual permite que este pueda ver si el vehículo está reportado como robado y/o está inhabilitado.
- Entrega de la nueva tarjeta de circulación y título de propiedad para el nuevo propietario el mismo día.

Finalmente, es muy importante tener en cuenta que para efectuar este trámite vía electrónica es necesario que el título de propiedad esté en blanco, es decir, que el espacio de la auténtica de firma y el endoso no deben estar llenos (salvo las firmas del vendedor y comprador), de lo contrario será necesario efectuar el trámite en forma física.